



Corporación Iberoamericana de Fomento.
PONER A LA COMUNIDAD EN PRIMER LUGAR

Alta Vista at St. Joseph's Park
101 Franklin Street, Rochester, Nueva York 14604

Tamaño de la unidad	Ocupación	# de Unidades	Alquilar	Subsidio de servicios públicos
1 dormitorio	Mín. 1/Máx. 3	53	\$680 - \$1,036	\$50
2 dormitorios	Mín. 2/Máx. 5	23	\$819 - \$1,246	\$57

Alta Vista en St. Joseph's Park es administrado profesionalmente por Ibero-American Development Corporation. Esta comunidad es operada bajo el Programa de Crédito Fiscal para Viviendas de Bajos Ingresos (LIHTC), dentro de la Sección 42 del Código de Rentas Internas, designado para facilitar las necesidades de vivienda de personas y familias de ingresos moderados a bajos. La residencia está limitada a hogares de 1 a 5 personas que ganen hasta el 30%, 50%, 60% y 70% del ingreso medio del área designado por HUD. Además de los salarios estándar, los ingresos incluyen el dinero recibido de muchas fuentes, como la pensión alimenticia, la manutención de los hijos, las pensiones y la seguridad social. A continuación se enumeran los ingresos máximos permitidos actuales (2025) (por tamaño de hogar) para la MSA de Rochester:

Los ingresos no pueden exceder

	1 Persona	2 Persona	3 Persona	4 Persona	5 Persona
Límites del 30%	\$21,850	\$24,950	\$28,050	\$32,150	\$37,650
Límites del 50%	\$36,400	\$41,600	\$46,800	\$51,950	\$56,150
Límites del 60%	\$43,680	\$49,920	\$56,160	\$62,340	\$67,380
Límites del 70%	\$50,960	\$58,240	\$65,520	\$72,730	\$78,610

- Toda la información sobre los ingresos proporcionada por los solicitantes debe verificarse antes de la ocupación. Este proceso de calificación y certificación también debe completarse anualmente al momento de la renovación.
- No se admiten mascotas.
- El inquilino es responsable del pago de las facturas de electricidad. Agua, alcantarillado, recolección de residuos, acceso a Internet de banda ancha y estacionamiento fuera de la calle están incluidos.
- El edificio está ubicado en o cerca de una línea de autobús público.
- Se han establecido depósitos de seguridad estándar que equivalen a un mes de alquiler.
- Después del sorteo inicial, las solicitudes se aceptarán y procesarán en orden de fecha y hora cuando se reciban.

Por favor, devuelva todas las solicitudes completadas a:

Alta Vista at St. Joseph's Park
C/O IADC

47 Sullivan Street
Rochester, NY 14605

Llame al (585) 467-6410 si tiene alguna pregunta

El proyecto está publicado en línea en www.NYHousingSearch.gov

Fecha de vencimiento de la solicitud de lotería: 8 de Agosto de 2025

Debe tener matasellos o enviarse en línea antes de esta fecha. Enviar más de 1 solicitud puede descalificarlo.

La lotería determinará el orden en el que se revisarán las solicitudes de arrendamiento.

Solicitud en línea: iadconline.org **por correo o en persona:** Oficina de alquiler de IADC; 47 Sullivan St. Rochester NY 14605

Solicite la solicitud por teléfono o correo electrónico: 585-413-3347 o Propertymanagement@iberodevelopment.org

Fecha y lugar de la lotería: 22 de Agosto de 2025 a las 11:00 a.m. 47 Sullivan St. Rochester NY 14605 o iadconline.org



Homes and
Community Renewal

KATHY HOCHUL
Governor

RUTHANNE VISNAUSKAS
Commissioner/CEO





Alta Vista at St. Joseph's Park
SOLICITUD DE APARTAMENTO

DIRECCIÓN ACTUAL DEL SOLICITANTE:

Nombre: _____ Dirección: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Código Postal: _____ Teléfono #: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Enumere TODAS las personas que vivirán en el apartamento, incluido el "niño por nacer", si corresponde.
Enumere primero al Cabeza de Familia (el Jefe de Familia debe tener 18 años de edad o más).

NOMBRE	RELACIÓN CON EL JEFE DE HOGAR	FECHA DE NACIMIENTO MM/DD/AÑO	EDAD	SEGURIDAD SOCIAL # o NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
	Cabeza de familia			

INFORMACIÓN DE INGRESOS Y ACTIVOS (Ingrese los ingresos estimados de todos los miembros del hogar para los próximos 12 meses).

IMPORTES BRUTOS MENSUALES

Rellene cada sección con una cantidad o N/A

TIPO DE INGRESO

	CABEZA	CO-DIRECTOR
Salario	\$	\$
Pensiones/A anualidades	\$	\$
Desempleo	\$	\$
Seguridad social	\$	\$
Asistencia Pública	\$	\$
Discapacidad/SSI	\$	\$
Manutención de los hijos	\$	\$
Pensión alimenticia	\$	\$
Otro	\$	\$

VALOR TOTAL

Rellene cada sección con una cantidad o N/A

TIPO DE ACTIVO

	CABEZA	CO-DIRECTOR
Cuenta(s) de ahorros	\$	\$
Cuenta(s) corriente(s)	\$	\$
Certificado de Depósito (CD's)	\$	\$
Acciones y Bonos	\$	\$
Bien inmueble	\$	\$
Dinero en efectivo (incl. caja fuerte)	\$	\$
Cualquier otro	\$	\$

¿Hay algún miembro del hogar que asista a un instituto de educación superior? ☐ Y ☐ N

En caso afirmativo, enumere los miembros: _____



Homes and Community Renewal

KATHY HOCHUL
Governor

RUTHANNE VISNAUSKAS
Commissioner/CEO





Corporación Iberoamericana de Fomento.
PONER A LA COMUNIDAD EN PRIMER LUGAR

¿Es usted o algún miembro de su hogar un veterano militar de los EE. UU.? ☐ Y ☐ N

(Aquellos que han servido en las fuerzas armadas de los Estados Unidos: (i) por un período de al menos 6 meses (o cualquier período más corto debido a lesiones sufridas en dicho servicio) y han sido posteriormente dados de baja o liberados del mismo en condiciones que no sean deshonrosas, o (ii) que han sido dados de baja o liberados del servicio en las fuerzas armadas de los Estados Unidos sobre la base de su orientación sexual, la identidad o expresión de género, la conducta sexual consensuada o los actos consensuales relacionados con la orientación sexual, o la divulgación de declaraciones, conductas o el momento de la licencia, o actos de la persona que estaban prohibidos por las fuerzas armadas de los Estados Unidos en el momento de la licencia, o (iii) son los cónyuges sobrevivientes de cualquiera de las categorías (i) o (ii).)

¿Está siendo referido por una Agencia? ☐ Y ☐ n Nombre de la agencia _____

¿Está recibiendo actualmente Asistencia para el Alquiler o la Sección 8? ☐ y ☐ n

Nombre de la agencia _____

(Esta información no se utiliza como base para la elegibilidad. La Ley de Derechos Humanos del Estado de Nueva York prohíbe la discriminación en la vivienda basada en la fuente legal de ingresos, como si tiene antecedentes de la Sección 8).

¿Está en una lista de espera de vivienda pública/subsidiada? ☐ Y ☐ n Nombre de la agencia _____

TIPO DE UNIDAD DESEADA: *(Elija todas las que correspondan. El tamaño del hogar debe cumplir con los estándares de ocupación aplicables. Los solicitantes pueden estar en la lista de espera de más de un tamaño de habitación si son elegibles o necesitan una adaptación razonable para otro tamaño de habitación)*

☐ **1 Dormitorio**

☐ **1 Dormitorio ADA/AVI**

☐ **2 dormitorios**

☐ **2 Dormitorios ADA/AVI**

☐ **Casa adosada de 2 dormitorios**

¿Es necesario una unidad accesible? ☐ Y ☐ N

¿Alguien en el hogar del solicitante requiere adaptaciones razonables? ☐ Y ☐ N

¿Algún miembro del hogar solicitante está sujeto a un registro estatal de delincuentes sexuales de por vida? ☐ Y ☐ N

En caso afirmativo, enumere los miembros y los estados: _____

¿Alguna de las personas enumeradas en esta solicitud ha sido condenada o está en proceso de ser condenada por fabricación y/o distribución de una sustancia controlada? ☐ Y ☐ N

Historia de la Política de Participación en el Sistema Legal Penal de NYSHCR:

<https://hcr.ny.gov/marketing-plans-policies#credit-&-criminal-history-assessment-policies>

El propietario del apartamento solicita la siguiente información para garantizar que se cumplan las leyes federales que prohíben la discriminación contra los solicitantes de inquilinos por motivos de raza, origen nacional, estado familiar, discapacidad/discapacidad y sexo. No está obligado a proporcionar esta información, pero se le anima a que lo haga. Esta información no se utilizará para evaluar su solicitud ni para discriminarlo de ninguna manera.

Enumere a todas las personas que vivirán en el apartamento. Enumere primero el Cabeza de Familia.

NOMBRE	RAZA				ORIGEN ÉTNICO	
	Blanco	Negros/ Indígenas/ Afroamericano	Asiático	Nativo	Hispanos	No Hispanos
	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	☐	☐	☐	☐	☐	☐



**Homes and
Community Renewal**

KATHY HOCHUL
Governor

RUTHANNE VISNAUSKAS
Commissioner/CEO





Corporación Iberoamericana de Fomento.
PONER A LA COMUNIDAD EN PRIMER LUGAR

Mi/Nuestra(s) firma(s) a continuación sirve como permiso por escrito para **que Alta Vista en St. Joseph's Park** obtenga un Informe del Consumidor (historial de crédito) y otras referencias que se consideren necesarias. El (los) solicitante(s) también afirma(n) que toda la información contenida en esta solicitud es verdadera y completa. Los solicitantes también entienden que se debe realizar una entrevista personal, verificar los activos e ingresos antes de la aprobación. Toda la información recibida es confidencial. Después de que se apruebe el proceso de solicitud, se debe hacer un depósito de seguridad y todos los solicitantes deben firmar un contrato de arrendamiento. Si se acepta, certifico que este apartamento será mi única residencia. El abajo firmante hace la declaración anterior sabiendo que si algo de esto resulta falso, **Alta Vista en St. Joseph's Park** puede cancelar y anular cualquier contrato de arrendamiento otorgado en función de dicha información.

Firma del Jefe de Familia: _____ **Fecha:** _____

Firma del cosolicitante: _____ **Fecha:** _____

For Housing Company Use		Comment:
Application Received (date/time): / / AM/PM		
Approved by:	Date: / /	



KATHY HOCHUL
Governor

**Homes and
Community Renewal**

RUTHANNE VISNAUSKAS
Commissioner/CEO



Facilidades razonables

estas modificaciones y en el caso de un alquiler, su proveedor de vivienda puede requerir que usted restaure la unidad y la deje en su condición original cuando se mude); cambios en las reglas, políticas, prácticas o servicios de su proveedor de vivienda; cambios en áreas comunes de la edificación para que pueda tener igualdad de oportunidades de usar el edificio. La Ley de Derechos Humanos del Estado de Nueva York requiere que los proveedores de vivienda paguen facilidades o modificaciones razonables en áreas de uso común.

Ejemplos de modificaciones y facilidades razonables que pueden solicitarse en virtud de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Nueva York incluyen:

Si tiene una deficiencia de movilidad, se puede requerir a su proveedor de vivienda que le brinde una rampa u otros medios razonables para permitirle ingresar y salir del edificio.

Si su proveedor de atención médica brinda documentación que indique que tener un animal lo ayudará con su discapacidad, usted debe tener permitido conservar al animal en su casa a pesar de la regla de “no mascotas”.

Si necesita barras de seguridad en su baño, puede solicitar permiso para instalarlas por su cuenta y gasto. Si su vivienda se construyó para ocupación por primera vez después del 13 de marzo de 1991 y las paredes deben reforzarse para sostener barras de seguridad, su proveedor de vivienda debe pagarlo.

Si usted tiene una deficiencia que requiera un estacionamiento cerca de su unidad, puede solicitar a su proveedor de vivienda que le brinde ese estacionamiento o que lo coloque al principio de la lista de espera si no hay un lugar adyacente disponible.

Si tiene una deficiencia visual y requiere avisos impresos en un formato alternativo, como en letras grandes, o necesita que los avisos se pongan a su disposición en formato electrónico, puede solicitar esa facilidad a su arrendador.

Estándares de accesibilidad requeridas

Todas las edificaciones construidas para uso después del 13 de marzo de 1991 deben cumplir los siguientes estándares: Las áreas públicas y comunes deben estar preparadas para uso de personas con discapacidades.

Todas las puertas deben ser lo suficientemente anchas para permitir el ingreso de personas en sillas de ruedas; y

Todos los edificios multifamiliares deben contar con corredores accesibles, iluminación, enchufes, termostatos, baños y cocinas accesibles.

Si usted considera que su edificio no cumple los estándares de accesibilidad requeridos, puede presentar una queja ante la División de Derechos Humanos del Estado de Nueva York.

Cómo presentar una queja

Debe presentarse una queja ante la División dentro de un año desde el presunto acto de discriminación o ante el tribunal dentro de tres años desde el presunto acto de discriminación. Puede encontrar más información sobre sus derechos y sobre los procedimientos para presentar una queja, dirigiéndose a www.dhr.ny.gov o llamando al 1-888-392-3644. Puede obtener un formulario de queja en el sitio web o se le puede enviar uno por correo electrónico. También puede llamar o enviar un correo electrónico a una oficina regional de la División. Las oficinas regionales se indican en el sitio web.

[Inserte el nombre del Proveedor de vivienda¹]

Aviso de Derechos de Ocupación bajo la Ley sobre la Violencia contra la Mujer²

A todos los inquilinos y solicitantes

La Ley sobre la Violencia contra la Mujer (VAWA, por sus siglas en inglés) dispone protecciones para las víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso. Las protecciones de la VAWA no solo están disponibles para las mujeres, sino que están disponibles por igual para todas las personas independientemente del sexo, identidad de género u orientación sexual.³ El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés) es la agencia federal que supervisa que **[inserte el nombre del programa o ayuda para el alquiler]** cumpla con VAWA. Este aviso explica sus derechos bajo VAWA. Un formulario de certificación que ha sido aprobado por HUD se adjunta a este aviso. Puede llenar este formulario para demostrar que usted es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso, y que desea ejercitar sus derechos bajo VAWA”.

Protecciones para los solicitantes

Alta Vista Housing, LLC

Si también es elegible para obtener asistencia bajo **[inserte el nombre del programa o ayuda para el alquiler]**, no se le puede denegar la admisión ni la asistencia porque es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acoso.

¹ El aviso utiliza PV para el proveedor de vivienda, pero el proveedor de vivienda debe insertar su nombre donde PV se utiliza. Las regulaciones específicas del programa HUD identifican a la persona o entidad responsable de proporcionar el aviso de derechos de ocupación.

² A pesar del nombre de esta ley, las protecciones de VAWA están disponibles sin distinción de sexo, identidad de género u orientación sexual.

³ Los proveedores de vivienda no pueden discriminar por razón de ninguna característica protegida, incluidos la raza, color, origen nacional, religión, sexo, estado familiar, discapacidad o edad. Las viviendas con ayuda de HUD y garantizadas por HUD deben estar disponibles para todas las personas elegibles independientemente de su orientación sexual real o percibida, identidad de género o estado civil.

Protecciones para los inquilinos

Alta Vista Housing, LLC

Si usted recibe asistencia bajo **[inserte el nombre del programa o ayuda para el alquiler]**, no se le puede denegar la asistencia, terminar su participación en el programa o ser desalojado de su vivienda de alquiler porque es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso.

Además, si usted o una persona afiliada a usted es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso por parte de un miembro de su hogar o algún

invitado, a usted no se le puede denegar la asistencia de alquiler o derechos de ocupación bajo
Alta Vista Housing, LLC

[inserte el nombre del programa o ayuda para el alquiler] exclusivamente sobre la base de actividad delictiva directamente relacionada con tal violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso.

Persona afiliada significa su cónyuge, padre/madre, hermano, hermana o hijo/a, o una persona para quien usted cumple la función de padre o guardián (por ejemplo, la persona afiliada está bajo su cuidado, custodia o control); o cualquier persona, inquilino u ocupante legal que viva en su hogar.

Desalojar al agresor o perpetrador del hogar

PV puede dividir (bifurcar) su contrato de arrendamiento para desalojar a la persona o terminar la asistencia de la persona que haya participado en actividades delictivas (el agresor o perpetrador) que se relacionan directamente con violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso.

Si PV decide desalojar al agresor o perpetrador, PV no puede quitar los derechos de los inquilinos a la unidad ni castigar de otro modo a los inquilinos restantes. Si el agresor o perpetrador que fue desalojado era el único inquilino con elegibilidad establecida para recibir

asistencia bajo el programa, PV debe permitir que el inquilino que es o haya sido la víctima y otros miembros del hogar permanezcan en la unidad por un período de tiempo, para poder establecer su elegibilidad bajo el programa o bajo otro programa de vivienda HUD cubierto por VAWA, o bien, para encontrar vivienda alternativa.

Al remover al agresor o perpetrador del hogar, PV debe seguir los procedimientos de desalojo federales, estatales y locales. A fin de dividir un contrato de arrendamiento, PV puede, pero no está obligado, pedirle la documentación o certificación de las incidencias de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso.

Trasladarse a otra unidad

A petición suya, PV puede permitirle mudarse a otra unidad, sujeto a la disponibilidad de otras unidades, y aun así mantener su asistencia. Para aprobar una solicitud, PV puede pedirle que proporcione documentación que indique que usted solicita mudarse debido a un caso de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso. Si la solicitud es un pedido de traslado de emergencia, el proveedor de vivienda puede pedirle que presente una solicitud por escrito o llene un formulario donde certifique que usted reúne los criterios para un traslado de emergencia bajo VAWA. Los criterios son:

(1) Usted es víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso. Si su proveedor de vivienda aún no tiene documentación de que usted es víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso, su proveedor de vivienda puede pedirle dicha documentación, según se describe en la sección de documentación a continuación.

(2) Usted solicita expresamente el traslado de emergencia. Su proveedor de vivienda puede optar por requerir que presente un formulario, o puede aceptar otra solicitud escrita u oral.

(3) Usted tiene razón para creer que se encuentra en peligro de daño inminente de violencia adicional si permaneciera en su unidad actual. Esto significa que usted tiene razón para temer que si no recibe el traslado puede sufrir violencia en un futuro muy próximo.

O BIEN

Usted ha sido víctima de agresión sexual y la agresión ocurrió en las instalaciones durante un período de 90 días naturales antes de solicitar el traslado. Si usted ha sido víctima de agresión sexual, entonces además de calificar para un traslado de emergencia porque usted tiene razón para temer que se encuentra en peligro de daño inminente de violencia adicional si permaneciera en su unidad actual, usted puede calificar para un traslado de emergencia si la agresión sexual ocurrió en las instalaciones de la propiedad de la cual usted está solicitando el traslado, y la agresión ocurrió dentro de un período de 90 días naturales antes de usted solicitar expresamente el traslado.

PV mantendrá en confidencialidad las solicitudes para traslados de emergencia hechos por víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso, y el lugar al que se muden las víctimas y sus familias.

El plan de traslado de emergencia del PV proporciona más información sobre los traslados de emergencia, y PV debe facilitarle una copia de su plan de traslado de emergencia si usted solicita verlo.

Documentar que usted es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso

PV puede, aunque no esté obligado, pedirle que proporcione documentación para "certificar" que usted es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso.

Dicha solicitud de PV debe ser por escrito, y PV debe concederle un mínimo de 14 días laborables (no cuentan los sábados, domingos ni días feriados federales) desde el día que usted reciba la solicitud para proporcionar la documentación. PV puede, pero no está bajo la obligación, extender el plazo para presentar la documentación a petición suya.

Usted puede proporcionar una de las siguientes documentaciones a PV. Es su elección cuál de las siguientes presentará si PV le pide que proporcione documentación que usted es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso.

- Un formulario completo de certificación aprobado por HUD que PV le ha entregado con este aviso, que documenta un incidente de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso. El formulario le preguntará su nombre, la fecha, hora y lugar del incidente de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso, y una descripción del incidente. El formulario de certificación pide el nombre del agresor o perpetrador, en caso de conocer el nombre del agresor o perpetrador y es seguro proporcionarlo.
- Un registro de una agencia policial, administrativa o corte federal, estatal, tribal, territorial o local que documente el incidente de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso. Ejemplos de tales registros incluyen informes de la policía, órdenes de protección y órdenes de restricción, entre otros.
- Una declaración, la cual deberá firmar, junto con la firma de un empleado, agente o voluntario de un proveedor de servicios para víctimas, un abogado, un profesional

médico o un profesional de salud mental (colectivamente, "profesional") de quien usted ha solicitado ayuda por el incidente de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso, o los efectos del abuso, y que el profesional que usted seleccionó atestigüe bajo pena de perjurio que él o ella cree que el incidente o incidentes de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso son motivos para la protección.

- Cualquier otra declaración o evidencia que PV esté de acuerdo en aceptar.

Si usted no cumple o se niega a proporcionar uno de estos documentos dentro del plazo de 14 días laborables, PV no tiene que proporcionarle las protecciones contenidas en este aviso.

Si PV recibe evidencia contradictoria de que se ha cometido un incidente de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso (tales como formularios de certificación de dos o más miembros de un hogar en los que cada uno afirma ser la víctima y nombra a uno o más de los miembros del hogar que también han presentado una solicitud como el agresor o perpetrador), PV tiene el derecho de solicitar que usted proporcione documentación de terceros dentro de 30 días naturales para poder resolver el conflicto. Si usted incumple o se niega a proporcionar la documentación de terceros en caso de haber evidencia contradictoria, PV no tiene que proporcionarle las protecciones contenidas en este aviso.

Confidencialidad

PV debe mantener en confidencialidad cualquier información que usted proporcione relacionada con el ejercicio de sus derechos bajo VAWA, incluido el hecho de que está ejercitando sus derechos bajo VAWA.

PV no debe permitir que ninguna persona que administre asistencia u otros servicios en nombre de PV (por ejemplo, empleados y contratistas) tenga acceso a información confidencial a menos que sea por razones que requieran específicamente que estas personas tengan acceso a esta información bajo la estipulación de leyes federales, estatales o locales aplicables.

PV no debe ingresar su información en ninguna base de datos compartida ni revelar su información a ninguna otra entidad o persona. Sin embargo, PV puede revelar su información si:

- Usted da su autorización por escrito para que PV revele la información por un tiempo limitado.
- PV necesita usar la información en un proceso de desalojo o terminación, tal como desalojar al agresor o perpetrador o dar por terminada la asistencia que el agresor o perpetrador recibe bajo este programa.
- Una ley requiere que PV o su arrendador revele la información.

VAWA no limita la responsabilidad de PV de cumplir con las órdenes judiciales sobre el acceso o control de la propiedad. Esto incluye las órdenes emitidas para proteger a una víctima y las órdenes para la división de bienes entre los miembros del hogar en casos de ruptura familiar.

Razones por las que un inquilino elegible para los derechos de ocupación bajo VAWA puede ser desalojado o su asistencia puede ser terminada

Usted puede ser desalojado o su asistencia puede ser terminada por violaciones serias o repetidas de su contrato de arrendamiento que no estén relacionadas con violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso cometido en su contra. Sin embargo, PV no puede exigir que los inquilinos que hayan sido víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso cumplan con un conjunto de reglas más estricto que el que aplica a los inquilinos que no han sido víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso.

Es posible que las protecciones descritas en este aviso no sean aplicables, y usted podría ser desalojado y su asistencia terminada, si PV puede demostrar que no el desalojarlo o terminar su asistencia presentaría un peligro físico real que:

- 1) Ocurriría en un plazo inmediato, y
- 2) Podría resultar en la muerte o daño físico grave de otros inquilinos o aquellos que trabajan en la propiedad.

Si PV puede demostrar lo anterior, PV solamente debe terminar su asistencia o desalojarlo si no se puede tomar ninguna otra acción para reducir o eliminar la amenaza.

Otras leyes

VAWA no reemplaza ninguna ley federal, estatal o local que proporcione mayor protección a las víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso. Usted puede tener derecho a otras protecciones de vivienda para las víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso bajo otras leyes federales, así como bajo las leyes estatales y locales.

Incumplimiento de los requisitos de este aviso

Usted puede reportar las violaciones de estos derechos por parte de un proveedor de vivienda cubierto y buscar ayuda adicional, si es necesario, mediante comunicarse o presentar una queja a **[inserte la información de contacto de cualquier intermediario, si procede]** o **[inserte la oficina local de HUD].** Para obtener más información

Usted puede ver una copia de la regla VAWA final de HUD en **[insertar enlace al registro federal]**.

Además, PV debe facilitarle una copia de las regulaciones VAWA de HUD si usted solicita verlas.

Si tiene preguntas relacionadas con VAWA, favor de comunicarse con **[inserte el nombre del programa o información de contacto de la ayuda para el alquiler capaz de contestar preguntas sobre VAWA]**.

Para obtener ayuda con respecto a una relación abusiva, puede llamar a la Línea Nacional de Ayuda para la Violencia Doméstica al teléfono 1-800-799-7233 o, para personas con impedimentos auditivos, 1-800-787-3224 (TTY). También puede comunicarse con **[Inserte la información de contacto de las organizaciones locales pertinentes]**.

Los inquilinos que son o han sido víctimas de acoso que están en busca de ayuda pueden visitar el Centro de Recursos para el Acoso del Centro Nacional para Víctimas del Crimen en <https://www.victimsofcrime.org/our-programs/stalking-resource-center>.

Para obtener ayuda con respecto a la agresión sexual, puede comunicarse con **[Inserte la información de contacto de las organizaciones pertinentes]**.

Las víctimas de acoso que están en busca de ayuda pueden comunicarse con **[Inserte la información de contacto de las organizaciones pertinentes]**.

Adjunto: Formulario de certificación HUD-5382 **[incluir el formulario aprobado para este programa]**.

Para obtener información adicional

Si siente que le han denegado indebidamente sus derechos de acuerdo con VAWA, debe comunicarse con Vivienda y Renovación Comunitaria (HCR, por sus siglas en inglés) del Estado de NY al FEHO@hcr.ny.gov.

Para recibir ayuda con una relación de maltrato, puede llamar a la línea de ayuda nacional para violencia doméstica al 1-800-799-7233 o, en el caso de personas con problemas de audición, al 1-800-787-3224 (TTY).

Los inquilinos que son o han sido víctimas de acoso y que necesiten ayuda, pueden visitar el Centro de Recursos contra el Acoso del Centro Nacional para Víctimas del Delito en <https://www.victimsofcrime.org/our-programs/stalking-resource-center>.

HCR también ha creado la lista de proveedores locales de servicios de VAWA de HCR con organizaciones locales, que incluye a proveedores de servicios jurídicos y de vivienda que ayudan a las personas que son o han sido víctimas de violencia doméstica y está disponible en <https://hcr.ny.gov/system/files/documents/2018/11/hcrvawaresourcelist.pdf>

Puede ver una copia de la regla definitiva del HUD referente a VAWA en <https://www.federalregister.gov/documents/2016/12/06/2016-29213/violence-against-women-reauthorization-act-of-2013-implementation-in-hud-housing-programs-correction>.

Además, el arrendador debe proporcionarle una copia de la normativa de VAWA del HUD si usted solicita verla.

Anexo: Formulario de certificación HUD-5382



KATHY HOCHUL
Gobernadora

Homes and Community Renewal

RUTHANNE VISNAUSKAS
Comisionada/Directora general

Conozca sus derechos: política antidiscriminación del estado de Nueva York en la evaluación de solicitantes con antecedentes penales de viviendas financiadas por el estado

Si solicita una vivienda financiada por el estado y tiene antecedentes penales, cuenta con derechos y protecciones.

Solo hay dos motivos por los cuales su solicitud se puede rechazar automáticamente:

1. Condena por producción de metanfetaminas en el hogar
2. Estar registrado de por vida en una base de datos estatal o federal de agresores sexuales

No se lo puede rechazar por ninguno de los siguientes motivos:

1. Cualquier arresto pendiente (incluidos aquellos con suspensión del proceso a prueba, SPP)
2. Actas de arresto por casos resueltos a su favor
3. Condenas por delitos cometidos antes de cumplir los 18 años
4. Condenas por delitos menores ocurridos más de 1 año atrás
5. Condenas por delitos graves ocurridos más de 5 años atrás
6. Condenas que hayan dado lugar a encarcelamiento/supervisión de libertad condicional de las que haya quedado en libertad más de 1 año atrás
7. Condenas no relacionadas con violencia física o riesgos para personas o bienes, ni con haber afectado la salud, la seguridad o el bienestar de terceros
8. Condenas por las que haya recibido un certificado de buena conducta o un certificado de exención de incapacidad que sea permanente y cubra la vivienda
9. Acusaciones de delincuencia juvenil
10. Condenas por infracciones cerradas en virtud de la Sección 160.55 de la Ley de Procedimiento Penal del Estado de Nueva York
11. Condenas cerradas en virtud de la Sección 160.58 o 160.59 de la Ley de Procedimiento Penal del Estado de Nueva York
12. Condenas anuladas, desestimadas por indulto o revocadas en la instancia de apelación

No le pueden hacer preguntas acerca de los puntos 9-12 de arriba

Si un proveedor de vivienda le pregunta sobre estos o sobre cualquier arresto pendiente con una SPP, puede responder como si el arresto, la condena o la acusación arriba contemplados nunca hubiesen ocurrido. Si considera que lo han discriminado en relación con estas protecciones, presente una queja ante la División de Derechos Humanos del estado de Nueva York: <https://dhr.ny.gov/complaint>

Se le deben otorgar 14 días para proporcionar información adicional antes de cualquier rechazo

Se lo debe contactar y se le deben otorgar 14 días hábiles para proporcionar información adicional relevante como la siguiente:

1. Tiempo transcurrido desde las condenas
2. Edad que tenía cuando recibió las condenas
3. Gravedad de las condenas
4. Pruebas de su rehabilitación, incluidos programas de tratamiento, trabajo voluntario, empleo remunerado, etc. desde las condenas
5. Circunstancias mitigantes en torno al delito que hayan reducido su gravedad

Si no se le dio la oportunidad de responder estas preguntas, o si siente que el proveedor de vivienda no evaluó apropiadamente la solicitud y le denegó indebidamente el acceso a la vivienda, comuníquese con la Oficina de Vivienda Justa y Equitativa de la División de Renovación de Comunidades y Viviendas del estado de Nueva York enviando un correo a feho@hcr.ny.gov para recibir ayuda. Para obtener más información, visite: <https://hcr.ny.gov/marketing-plans-policies#credit-and-justice-involvement-assessment-policies>

¡Conozca sus derechos! Cómo solicitar una vivienda financiada por el estado en la ciudad de Nueva York si tiene antecedentes de participación en el sistema legal penal

Si solicita una vivienda financiada por el estado ubicada en la ciudad de Nueva York y tiene antecedentes de participación en el sistema legal penal, tiene derechos y protecciones. Si no se encuentra en la ciudad de Nueva York, revise la sección Conozca sus derechos para la vivienda financiada por el estado en: <https://hcr.ny.gov/info-justice-involvement>

Antes de realizar una verificación de antecedentes penales, los propietarios deben notificarle que lo están haciendo (puede ver esto en la solicitud de vivienda) y **primero** deben considerar su elegibilidad general (es decir, su capacidad para cumplir con los términos del programa y el contrato de alquiler). El propietario debe ofrecerle una unidad condicionada a la verificación de antecedentes o cualquier información nueva o engañosa que surja.

Si los propietarios realizan una verificación de antecedentes, deben enviarle una copia impresa que muestre los antecedentes penales y darle 10 días hábiles para proporcionar información adicional. Esto incluye, entre otros, evidencia de rehabilitación, como voluntariado o empleo, rehabilitación, cartas de su empleador o clérigo, o evidencia de errores en el informe. (Consulte a continuación para obtener orientación adicional)

Los propietarios deben hacer una evaluación individualizada antes de rechazar a un solicitante por antecedentes de participación en el sistema legal penal. La evaluación individualizada tiene en cuenta todas las condenas revisables, junto con toda la información adicional que haya enviado a tiempo.

Los propietarios solo pueden considerar ciertas condenas (y no los arrestos pendientes). Estas condenas son:

1. Condenas por delitos menores que ocurrieron dentro de 1 año antes de considerar la solicitud de una unidad;
2. Condenas por delitos graves que ocurrieron dentro de 5 años antes de considerar la solicitud de una unidad;
3. Una condena que resultó en encarcelamiento donde la liberación del solicitante ocurrió dentro de un año antes de considerar la solicitud de una unidad; y
4. Cualquier condena registrada en el registro de delitos sexuales de Nueva York, el registro federal de delitos sexuales o en un registro en cualquier otra jurisdicción para la cual una persona debe registrarse como delincuente sexual.

Los propietarios no pueden tener en cuenta estos puntos al revisar su solicitud.

1. Todos los arrestos pendientes (incluidos aquellos con aplazamientos en contemplación de desestimación (ACOD));
2. Arrestos o acusaciones penales anteriores que se hayan resuelto a su favor;
3. Sentencias de delincuentes juveniles;
4. Condenas por delitos cometidos antes de cumplir los 18 años;
5. Condenas que fueron selladas, excusadas por indulto, revocadas en apelación, anuladas, sujetas a un indulto ejecutivo o de otro modo expurgadas, anuladas o anuladas legalmente;
6. Condenas que son objeto de un certificado de exención de discapacidad;
7. Una condena por una infracción o el equivalente de (1)-(6) de otra jurisdicción;
8. Cualquier arresto pendiente que no haya resultado en una condena;
9. Condenas que no implicaron violencia física o peligro para las personas o la propiedad, o que no afectaron la salud, la seguridad y el bienestar de los demás; y
10. Condenas que ocurrieron en otro estado o jurisdicción, cuya conducta hubiera sido legal si hubiera ocurrido en la ciudad de Nueva York, y que involucraron: (a) haber buscado, obtenido, proporcionado o facilitado atención reproductiva o de afirmación de género según se define en la sección 10-184.1 del código administrativo de la ciudad de Nueva York, (b) haber participado en una "actividad de salud legalmente protegida" según se define en la sección 570.17 de la ley de procedimiento penal del estado de Nueva York; o (c) posesión de cannabis que no constituiría un delito grave en el estado de Nueva York.

Los propietarios deben tener en cuenta toda la información que haya enviado a tiempo para identificar errores en su información de antecedentes penales y cualquier información complementaria o atenuante que respalde su solicitud, incluyendo evidencia de rehabilitación y buena conducta.

La evidencia de rehabilitación y buena conducta puede incluir, entre otras:

1. Participación en programas de rehabilitación por consumo de drogas o alcohol;
2. Participación y finalización de otros tipos de programas de rehabilitación;
3. Un certificado de buena conducta o cualquier otra documentación de buena conducta durante su encarcelamiento;
4. Haber buscado y mantenido un empleo después de su condena o liberación del encarcelamiento;
5. Historial de buenas prácticas de alquiler (tenga en cuenta que puede optar por proporcionar referencias positivas de propietarios o proveedores de vivienda anteriores, pero no lo pueden sancionar si no lo hace);
6. Si tuvo dificultades para encontrar empleo, evidencia de que ha estado invirtiendo su tiempo de manera productiva (incluya ejemplos, incluido cualquier participación comunitaria o trabajo voluntario);
7. Cartas de recomendación de miembros de la comunidad;
8. Una narración o información que explique las circunstancias en las que se cometió el delito y lo que ha ocurrido desde entonces, que pueda mitigar la gravedad de la condena;
9. Cualquier otro factor que refleje sus esfuerzos de rehabilitación y su estilo de vida que pueda ser relevante; y
10. Evidencia de cualquier error en los registros del sistema legal penal que haya obtenido el propietario o el agente administrativo.

Si lo rechazan debido a sus antecedentes en el sistema legal penal, le deben entregar (1) una copia de la Hoja de trabajo del NYSHCR completa para evaluar el historial del sistema legal penal de un solicitante para viviendas financiadas por el estado en la ciudad de Nueva York que contenga una explicación escrita de cómo la condena afecta el interés comercial legítimo del propietario y cómo la información adicional que proporcionó se tuvo en cuenta o no en esa determinación, (2) una copia de la información revisada, (3) 10 días hábiles para apelar la determinación y (4) [Aviso de vivienda de oportunidad justa de la ciudad de Nueva York](#).

Si considera que el propietario/arrendador no evaluó adecuadamente su solicitud y le negó injustamente la vivienda, comuníquese con la Oficina de Vivienda Justa y Equitativa de Renovación Comunitaria y de Viviendas del Estado de Nueva York a feho@hcr.ny.gov para obtener ayuda. Puede encontrar más información aquí: <https://hcr.ny.gov/marketing-plans-policies#credit-and-justice-involvement--assessment- policies>



KATHY HOCHUL
Gobernador

Homes and Community Renewal

RUTHANNE VISNAUSKAS
Comisionada/Directora General

Conozca sus derechos: Política sobre crédito para solicitantes de vivienda financiada por el estado del Estado de Nueva York

Un proveedor de vivienda o arrendador no pueden denegar automáticamente su solicitud de vivienda con alquiler financiado por el estado solamente debido a su calificación crediticia o antecedentes. **Si tiene una calificación crediticia baja o antecedentes crediticios negativos, debe recibir la oportunidad de presentar información adicional para explicar o refutar la determinación.**

¿Cuál es la política?

- Usted **PUEDE** evitar una revisión de crédito si presenta comprobantes de que pagó su alquiler de manera total y puntual durante los últimos 12 meses o los 12 meses previos a la pandemia de COVID-19 (del 1 de marzo de 2019 al 1 de marzo de 2020).
- Usted **NO PUEDE** ser rechazado debido a su calificación crediticia o antecedentes crediticios si:
 - Su calificación crediticia de FICO es de 580 o más (o 500, si no tiene vivienda),
 - Su historial crediticio es limitado o inexistente,
 - Los subsidios para alquiler cubren todo su alquiler,
 - Su calificación crediticia o sus antecedentes crediticios son resultado directo de un delito cubierto por la Ley de Violencia contra las Mujeres (VAWA, por sus siglas en inglés), como violencia doméstica, acecho o acoso, o
 - Tiene antecedentes de bancarrota o deudas pendientes, pero presenta evidencias de pagos puntuales de alquiler durante los últimos 12 meses o durante los 12 meses previos a la pandemia de COVID-19 (del 1 de marzo de 2019 al 1 de marzo de 2020).
- Usted **NO PUEDE** ser rechazado con fundamento en:
 - Deudas médicas o deudas por créditos estudiantiles.
 - Deudas sin pagar que sean por menos de \$5,000.
 - Bancarrotas ocurridas hace más de 1 año.
 - Un desalojo anterior o antecedentes en el tribunal de vivienda.
 - Antecedentes crediticios o de alquiler que sean limitados o inexistentes.
 - Bancarrotas relacionadas con, o deudas incurridas durante el estado de emergencia por COVID-19 del estado de Nueva York (del 7 de marzo de 2020 al 23 de junio de 2021) y debido a problemas financieros provocados por la pandemia de COVID-19.

¿Cuáles son mis derechos?

- Los proveedores de vivienda deben aceptar comprobantes de que usted pagó su alquiler de manera completa y puntual durante los últimos 12 meses o durante los 12 meses previos a la pandemia de COVID-19 (del 1 de marzo de 2019 al 1 de marzo de 2020), en lugar de hacer una investigación crediticia.
- Los proveedores de vivienda solamente pueden contactar a sus arrendadores actuales o pasados, sin permiso de usted, para obtener información sobre infracciones importantes del contrato de arrendamiento. Si un arrendador actual o previo presenta evidencias de una infracción importante del contrato de arrendamiento, usted debe recibir la oportunidad de presentar evidencias de factores mitigantes (por ejemplo, problemas financieros causados por la pandemia de COVID-19).
- Los proveedores de vivienda tienen límites en las cuotas que pueden cobrarle:
 - Un proveedor de vivienda no puede cobrarle por una investigación crediticia o de antecedentes si usted le entrega una que se haya realizado en los últimos 30 días.
 - Un proveedor de vivienda solo puede cobrarle la cantidad menor entre \$20 y el costo real de realizar una revisión crediticia y una investigación de antecedentes.

- *Antes de rechazar su solicitud debido a su informe crediticio, usted debe recibir un plazo de 14 días para presentar evidencias de circunstancias que expliquen su crédito negativo, como errores en el informe crediticio y períodos breves de desempleo o enfermedad.*
- Si se deniega su solicitud, deben decirle por qué y deben entregarle una copia de su informe crediticio y su investigación de antecedentes.

Obtenga más información sobre sus derechos al solicitar vivienda financiada por el estado, incluyendo lo que procede si usted tiene condenas penales, aquí:

<https://hcr.ny.gov/marketing-plans-policies#credit-and-justice-involvement--assessment-policies>